

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Septiembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora GLADYS MIGUEL FELIZZOLA, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA por DESAPARECIMIENTO del señor GENGIS MIGUEL FELIZZOLA, quien es su cónyuge, no obstante, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, se observa que el PODER otorgado a la litigante, NO se probó por qué medio fue otorgado, pues si bien no tiene nota de autenticación, tampoco se acreditó que fue otorgado por mensajes de datos.

Así las cosas y con fundamento en el artículo 90 numerales 1 y 2 en concordancia con el artículo 82 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle a la interesada un término de cinco (5) días, para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. MUERTE PRESUNTA
RADICADO: 2021-00147-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52b17d9eed18cfcb05ab4474c99ee460b418b0cec09e4a4e4ab2bdbbbf1b07f8

Documento generado en 28/09/2021 03:17:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>